



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION AFECTA N° FF-001-

RANCAGUA, **30 JUN. 2009**

**VISTOS:**

1. La Resolución Exenta N° 3738, de fecha 13 de julio de 2007, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que autoriza la Contratación Directa del Consultor Equipo Cuatro S.A., para el desarrollo de las Fases II y III del Programa de Recuperación de Barrios, en el Barrio Centenario de la comuna de Rancagua.
2. La Resolución Exenta N° 1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que instruye sobre los procesos de Toma de Razón, en especial a los Artículos 9.2.2, y 9.4.3.
3. El Contrato AD-REFERÉNDUM, firmado entre la SEREMI MINVU de la Región de O'Higgins, y la Sociedad de Capacitación y Asesorías Equipo Cuatro S.A. de fecha 10 de marzo de 2008, para la ejecución de las Fases II y III del Programa de Recuperación de Barrios, en el Barrio Centenario de la comuna de Rancagua.
4. La Resolución Afecta N° 02, de fecha 19 de marzo de 2008, de la SEREMI MINVU de la Región de O'Higgins, que aprueba Contratación de la Sociedad de Capacitación y Asesorías Equipo Cuatro S.A., para desarrollar las Fases II y III del Programa de Recuperación de Barrios, en el Barrio Centenario, a través de la modalidad de Trato Directo, y con Toma de Razón por parte de la Contraloría General de la Republica con fecha 28 de marzo de 2008.
5. El ORD N° 566, de fecha 30 de abril de 2009, en el que se solicita hacer efectivo el cobro de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de las Fases II y III del Programa de Recuperación de Barrios, en el Barrio Centenario, N° 43799 del Banco del Desarrollo, por un monto de \$ 4.200.000 y con fecha de vencimiento el día 30 de abril de 2009.
6. El ORD N° 644, de fecha 19 de mayo de 2009, en el que se autoriza al Retiro del Vale Vista correspondiente a la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de las Fases II y III del Programa de Recuperación de Barrios, en el Barrio Centenario, N° 43799 del Banco del Desarrollo, por un monto de \$ 4.200.000.
7. Informe de Terminación de Contrato, de fecha 11 de junio de 2009, en el que se estipulan los argumentos técnicos y legales, para dar término anticipado a dicho contrato.
8. ORD N° 822 del 19 de junio de 2009, que envía Carta Certificada, en la que se comunica al Consultor Equipo Cuatro, el Terminación Anticipado del Contrato AD-REFERÉNDUM, de fecha 10 de marzo de 2008.
9. La cláusula Décimo Cuarta, del Contrato AD-REFERÉNDUM, firmado entre la SEREMI MINVU de la Región de O'Higgins, y la Sociedad de Capacitación y Asesorías Equipo Cuatro S.A. de fecha 10 de marzo de 2008, para la ejecución de las Fases II y III del Programa de Recuperación de Barrios, en el Barrio Centenario, en el que se establecen las causales por las cuales se podrá poner término anticipado al Contrato.
10. Las cartas de Autodespido de los profesionales del Equipo Barrial, contratados por la Consultora Equipo Cuatro S.A., para desarrollar el componente Social y Urbano del Programa en el Barrio Centenario, de fecha 05 de mayo de 2009 y oficializada por la Inspección del Trabajo el día 04 de mayo de 2009, e ingreso de copias informativas a la oficina de Partes de la SEREMI MINVU Región de O'Higgins con fecha 07 de mayo de 2009.
11. Las facultades que me confiere lo dispuesto en el D. S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de la Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
12. Lo señalado en el D. S. N° 280 (V. y U.) de 02 de Noviembre del año 2006, que designa a la suscrita como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins.

**CONSIDERANDO:**

1. La reunión del 08 de mayo de 2009, sostenida entre la Sra. Morin Contreras, SEREMI MINVU Región de O'Higgins, el SR. Jaime Turull, Representante Legal de la Sociedad de Capacitación Equipo Cuatro S.A., el Sr. Eric Briceño, Jefe del Depto. Jurídico de la SEREMI MINVU Región de O'Higgins y el Sr. Ignacio Faúndez, Coordinador Regional del Programa de Recuperación de Barrios Región de O'Higgins para

2. La reunión del 15 de mayo de 2009, sostenida entre la Sra. Morin Contreras, SEREMI MINVU Región de O'Higgins, el SR. Jaime Turull, Representante Legal de la Sociedad de Capacitación Equipo Cuatro S.A., el Sr. Eric Briceño, Jefe del Depto. Jurídico de la SEREMI MINVU Región de O'Higgins y el Sr. Ignacio Faúndez, Coordinador Regional del Programa de Recuperación de Barrios Región de O'Higgins, en la que se fija de común acuerdo dar Termino Anticipado al Contrato AD-REFERÉNDUM de Ejecución de Directa de las Fases II y III del Barrio Centenario, por imposibilidad del Consultor de dar cumplimiento a los acuerdos establecidos en la reunión del 08 de mayo de 2009, y sumado a la nula capacidad de ejecutar de buena manera las actividades y productos faltantes que establece el Contrato AD-REFERÉNDUM de Ejecución de Directa de las Fases II y III del Barrio Centenario.
3. La reunión del 05 de junio de 2009, sostenida entre el SR. Jaime Turull, Representante Legal de la Sociedad de Capacitación Equipo Cuatro S.A., el Sr. Patricio Rojas, Socio y representante de la Sociedad de Capacitación Equipo Cuatro S.A. y el Sr. Ignacio Faúndez, Coordinador Regional del Programa de Recuperación de Barrios Región de O'Higgins, en la que se definen los montos a cancelar por el trabajo desarrollado a cabalidad a la fecha de ingreso del Informe Final de la Fase II del Programa, en el Barrio Centenario, dicto lo siguiente:

#### RESOLUCION:

1. **TERMINESE** anticipadamente el Contrato AD-REFERÉNDUM de Ejecución Directa de las Fases II y III del Barrio Centenario, que a la fecha estaba siendo desarrollado por el Consultor Sociedad de Capacitación y Asesorías Equipo Cuatro S.A., RUT: 99.521.720-1, dirección comercial: Seminario # 790, quinto piso, oficina C, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana.
2. **PÁGUESE**, por concepto de servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción del Contrato AD-REFERÉNDUM de Ejecución de Directa de las Fases II y III del Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Centenario, comuna de Rancagua, la suma de \$ 5.767.233, correspondiente a los productos cabalmente terminados del Informe Final de la Fase II del PRB.
3. **IMPUTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al presupuesto anual del Programa de Recuperación de Barrios, aprobado por Decreto de asignación Presupuestario N° 110, de fecha 02 de febrero de 2009, del Ministerio de Hacienda.
4. **ENVIESE** a la Contraloría General de La Republica, Región de O'Higgins, para Toma de Razón de esta Resolución en el plazo de 5 días de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 inciso 4 de la Ley 16.391, en atención a la urgencia de dar termino al Contrato AD-REFERÉNDUM, permitiendo dar curso a la contratación inmediata de nuevos consultores y reactivar el Programa de Recuperación de Barrios, en el Barrio Centenario de la Comuna de Rancagua, cuyo termino esta enmarcado en los compromisos Presidenciales de nuestra cartera para el año 2009.
5. **COMUNIQUESE** al Departamento de Planes y Programas, según lo establecido en el DS N° 135.
6. **PUBLIQUESE** la presente Resolución en el Portal de Compras y Contrataciones del sector público, [www.MercadoPúblico.cl](http://www.MercadoPúblico.cl)

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE

"POR ORDEN DEL SR. MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO"



**MORIN CONTRERAS CONCHA**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGION DE O'HIGGINS**

